ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

San Juan de Girón, 27 de octubre de 2026

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La Institución Educativa Oficial COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN, del Municipio de San Juan de Girón, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

El presente proceso tiene por objeto "**CONTRATAR EL SUMINISTRO, FABRICACIÓN, , MONTAJE E INSTALACIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA CON CUBIERTA PARA EL PATIO EXTERIOR DESTINADO A LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN, COMO OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO DE RECREACIÓN DESTINADO A LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA.**"

La Institución Educativa garantizará la publicidad de los documentos y actuaciones que correspondan, de conformidad con la normatividad aplicable y mediante su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el fin de facilitar el ejercicio del control social, la transparencia y la participación ciudadana durante las diferentes etapas del proceso contractual.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Oficial COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN, en desarrollo de su función de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo y atendiendo las necesidades de infraestructura requeridas para el bienestar y protección de los estudiantes, requiere realizar la construcción e instalación de una estructura metálica con cubierta para el patio exterior destinado al uso exclusivo de los estudiantes del nivel Prescolar

La necesidad surge de la importancia de contar con un espacio exterior protegido de las condiciones climáticas, particularmente de la exposición directa al sol y de las precipitaciones, permitiendo que los estudiantes de primera infancia puedan desarrollar actividades pedagógicas, recreativas, de integración y de bienestar en condiciones adecuadas de protección, seguridad y funcionalidad.

El espacio destinado a los estudiantes de transición requiere una solución permanente de cubierta que permita aprovechar adecuadamente el área exterior existente, generando un ambiente protegido y funcional para el desarrollo de las actividades propias de la primera infancia.

En consecuencia, se requiere el suministro, fabricación, montaje e instalación de una estructura metálica independiente con cubierta, incluyendo los elementos complementarios necesarios para garantizar su estabilidad, funcionamiento, evacuación de aguas lluvias y terminación adecuada.

La intervención propuesta corresponde a una obra nueva de adecuación y mejoramiento de un espacio institucional, y no a una actividad de mantenimiento preventivo o correctivo de elementos existentes.

La Institución Educativa celebró previamente el contrato de mantenimiento N°12, contrato del 28 de agosto de 2026, el objeto fue: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN, QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOBILIARIO ESCOLAR MEDIANTE LA RECUPERACIÓN, AJUSTE, SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES DETERIORADOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUPITRES, SILLAS Y MESAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD."

La Institución Educativa había identificado previamente la necesidad de realizar intervenciones orientadas al mejoramiento y adecuación de sus espacios físicos, incluyendo la necesidad de contar con un espacio cubierto para la atención y uso de los estudiantes del nivel de primera infancia. No obstante, para la vigencia en la cual se estructuró el contrato de mantenimiento anteriormente celebrado, si bien esta necesidad se encontraba identificada, no fue posible incorporarla como una actividad presupuestada dentro de dicho proceso, debido a que la Institución Educativa no contaba en ese momento con los recursos disponibles y suficientes para financiar la construcción e instalación de la nueva estructura metálica con cubierta.

El contrato de mantenimiento anteriormente celebrado se encontraba debidamente contemplado y presupuestado en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Institución Educativa para la presente vigencia, de acuerdo con las necesidades y recursos disponibles para dicha contratación. Sin embargo, la necesidad relacionada con la construcción e instalación de una cubierta para el patio exterior destinado a los estudiantes de primera infancia, aunque había sido previamente identificada por la institución, no se encontraba presupuestada dentro del Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Institución Educativa, toda vez que para el momento de planeación no se disponía de los recursos necesarios para su ejecución. Posteriormente, la Institución Educativa recibió recursos adicionales con destinación específica para el fortalecimiento de las acciones relacionadas con Formación Integral y Primera Infancia, mediante el correspondiente giro de recursos por parte del gobierno nacional solo hasta el 27 de agosto de 2026, cuando el proceso contractual de mantenimiento mencionado antes el contrato de mantenimiento N°12, contrato del 28 de agosto de 2026 se encontraba ya en proceso, de acuerdo con lo anterior y al tratarse de elementos diferentes al simple mantenimiento locativo, no podría llegar a configurar en ningún momento un fraccionamiento de contrato, lo que permite disponer de una fuente de financiación destinada a atender esta necesidad específica y avanzar en la estructuración del presente proceso contractual.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad concreta que puede ser atendida con los recursos actualmente disponibles y cuya finalidad se

encuentra directamente relacionada con el fortalecimiento de las condiciones de atención de los estudiantes del nivel de primera infancia. La circunstancia de que el contrato anterior y el presente proceso correspondan a intervenciones relacionadas con la infraestructura física de la Institución Educativa no implica identidad de objeto ni fraccionamiento contractual, toda vez que el contrato anterior estuvo orientado a actividades de mantenimiento y reparación de infraestructura y mobiliario, mientras que el presente proceso tiene por objeto el suministro, fabricación, montaje e instalación de una nueva estructura metálica permanente con cubierta , destinada específicamente al mejoramiento y adecuación del espacio exterior utilizado por los estudiantes de primera infancia, con cargo a los recursos de destinación específica recibidos para Formación Infancia.

Por lo anterior, la presente contratación se estructura como un proceso independiente, con objeto contractual propio, especificaciones técnicas determinadas, necesidad autónoma y fuente de recursos específicamente destinada a atender la necesidad de primera infancia, sin que corresponda a una división artificial de las prestaciones contempladas en el contrato anterior.

La entidad deberá conservar como soporte del proceso el estudio previo anterior, el contrato celebrado, las especificaciones técnicas del presente proceso, las cotizaciones y el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, de manera que pueda evidenciarse la diferencia entre ambas necesidades.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha señalado que para establecer si existe fraccionamiento debe analizarse la existencia de una unidad natural del objeto y las circunstancias que justifican la celebración de contratos separados.

3. OBJETO POR CONTRATAR, CODIGOS UNSPSC, DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR.

3.1. Objeto Por Contratar.

"CONTRATAR EL SUMINISTRO, FABRICACIÓN, , MONTAJE E INSTALACIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA CON CUBIERTA PARA EL PATIO EXTERIOR DESTINADO A LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN, COMO OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO DE RECREACIÓN DESTINADO A LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA."

3.2. Códigos UNSPSC.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
30000000	30100000	30103600	30103618	Estructuras de acero
30000000	30160000	30161600	30161600	Materiales para techos
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

3.3. Descripción técnica del objeto a contratar.

El objeto del presente proceso de contratación consiste en **"CONTRATAR EL SUMINISTRO, FABRICACIÓN, , MONTAJE E INSTALACIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA CON CUBIERTA PARA EL PATIO EXTERIOR DESTINADO A LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN, COMO OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO DE RECREACIÓN DESTINADO A LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA."** con el propósito de mejorar las condiciones de protección, seguridad, funcionalidad y aprovechamiento del espacio exterior destinado a los estudiantes.

La intervención comprende la construcción e instalación de una estructura metálica con unas dimensiones aproximadas de **9,50 metros de largo por 6,00 metros de ancho**, para un área aproximada de **57,00 m²**, y una altura aproximada de **4 metros**. La estructura estará destinada a generar una zona cubierta que permita el desarrollo de actividades pedagógicas, recreativas, lúdicas y de integración de los estudiantes del nivel de primera infancia, brindando protección frente a la exposición directa al sol y a las condiciones climáticas.

La estructura metálica deberá ser suministrada, fabricada, montada e instalada en el área exterior de la Institución Educativa Colegio Villas de San Juan, de acuerdo con las dimensiones establecidas y las condiciones físicas existentes en el sitio. Deberá estar conformada por elementos estructurales metálicos adecuadamente dimensionados, incluyendo columnas, vigas, correas, elementos de soporte, platinas, anclajes, pernos, soldaduras, accesorios de fijación y demás componentes necesarios para garantizar su estabilidad, resistencia y correcto funcionamiento.

El contratista deberá realizar previamente el replanteo y verificación de las dimensiones del área, tomando como referencia una longitud aproximada de **9,50 metros**, un ancho de **6,00 metros** y una altura de **4 metros**. La fabricación de los elementos deberá

efectuarse teniendo en cuenta las condiciones reales encontradas en el sitio, garantizando la correcta ubicación, alineación, nivelación y fijación de cada uno de los componentes de la estructura.

La cubierta será ejecutada mediante la instalación de techo, con una superficie aproximada de **57,00 m²**, instalado sobre la estructura metálica. El sistema de cubierta deberá garantizar una adecuada protección contra la radiación solar y las precipitaciones, proporcionando condiciones apropiadas para el uso del espacio por parte de los estudiantes de primera infancia.

El techo deberá instalarse de manera técnica, utilizando los perfiles, elementos de fijación, tornillería, sellos, remates y accesorios necesarios para garantizar su estabilidad y evitar desprendimientos, filtraciones o deterioro prematuro. La cubierta deberá contar con la pendiente adecuada para permitir la correcta evacuación de las aguas lluvias y deberá contemplar los elementos necesarios para su conducción y descarga, tales como canales y bajantes, cuando las condiciones del sitio así lo requieran.

Los elementos metálicos deberán contar con un tratamiento adecuado de protección contra la corrosión. Para tal efecto, deberán realizarse las actividades de preparación y limpieza de las superficies, aplicación de pintura anticorrosiva y acabado final, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones ambientales del lugar. Los acabados deberán presentar una superficie uniforme, sin defectos que comprometan la protección y durabilidad de los elementos.

El alcance del contrato comprende el suministro de todos los materiales, elementos, accesorios, equipos, herramientas, mano de obra calificada y demás recursos necesarios para la fabricación y correcta instalación de la estructura metálica y la cubierta.

El contratista deberá realizar las adecuaciones menores que sean necesarias para la instalación de la estructura, tales como replanteo, perforaciones, anclajes, adecuación de puntos de apoyo, nivelación y demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, procurando no afectar las instalaciones, pisos, muros, redes, estructuras existentes o demás elementos que hagan parte de la institución educativa.

Durante la ejecución de las actividades se deberán implementar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger a los estudiantes, docentes, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa. El área de trabajo deberá permanecer debidamente delimitada y señalizada, restringiendo el acceso de personas no autorizadas durante las actividades de fabricación, montaje e instalación. El contratista deberá cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo las relacionadas con trabajos en altura y utilización de equipos y herramientas.

Debido a que la intervención se desarrollará en una institución educativa y estará destinada principalmente a estudiantes del nivel de primera infancia, el contratista deberá adoptar medidas especiales de prevención y control durante la ejecución de los

trabajos, procurando minimizar los riesgos y las interferencias con las actividades académicas y administrativas de la institución.

Al finalizar la ejecución, el contratista deberá efectuar la limpieza completa del área intervenida, retirar los residuos, sobrantes de materiales, empaques y demás elementos generados durante la ejecución de los trabajos, dejando el espacio en condiciones adecuadas de orden, aseo, seguridad y utilización.

En consecuencia, el contratista deberá entregar una estructura metálica completamente terminada, instalada y funcional, con dimensiones aproximadas de **9,50 m de largo × 6,00 m de ancho × 4 m de alto(en su parte más alta)**, y una cubierta de **techo oscuro de aproximadamente 57,00 m²**, incluyendo todos los elementos estructurales, accesorios, fijaciones, acabados, sistemas de evacuación de aguas lluvias y demás componentes necesarios para garantizar la estabilidad, seguridad, durabilidad y funcionalidad de la obra.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

4.1. Identificación del contrato a celebrar:

Adquisición e instalación, realizado mediante la modalidad de contratación directa conforme lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Ley 1075 de 2015, y el Manual de Contratación de la I.E. Oficial.

4.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

4.2.1. Régimen Jurídico aplicable:

El contrato por suscribir estará sometido estará sometido al Manual de Contratación Interno de la entidad **COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN**, la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, y Decreto 1075 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

4.2.2. Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, conforme lo estipulado en el manual de contratación de la entidad dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 715

de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Decreto 1075 de 2015, respecto a la utilización de los recursos provenientes de los fondos educativos así:

Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.17. Prescribe:

Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

5. ESTUDIO DEL MERCADO.

Para analizar el presente sector se tuvo en cuenta el siguiente aspecto, los establecimientos que se dedican al objeto contractual que tienen punto en el municipio y el área metropolitana, verificando la idoneidad de los mismos, después de realizar tres cotizaciones a precios unitarios a diferentes empresas que prestan dicho servicio se estableció que en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia mínima exigida para satisfacer la necesidad descrita.

Para estimar el valor del mercado, se procedió con la siguiente metodología, con el fin de obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado, primero se realizó una comparación de precios conforme a las cotizaciones solicitadas por la entidad, luego del análisis del precio del mercado se obtendrá de las comparaciones que se efectúen entre dichas cotizaciones, determinando de ellas la de menor precio teniendo en cuenta otros gastos en que deba incurrir el proponente.

5.2. ANALISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA DEL MERCADO

Para efectos de obtener el valor más bajo de referencia que permitan adelantar el análisis de costo – beneficio para la entidad, se realizó la ponderación de las 3 cotizaciones aportadas así:

ITEM	DESCRIPCION	DASAN	AR INGENIERIA EN LA CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTOS HIDRAULICOS Y DE GAS EDGAR AMADO SAS
TOTAL		$ 26.641.753	$34.254.636	$28.400.000

5.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Entidad y una vez realizado el estudio del sector y analizadas las cotizaciones allegadas dentro del proceso, la Institución Educativa Oficial **COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN** estima el valor de la presente contratación en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($26.641.753),** valor que incluye IVA, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás descuentos a que haya lugar, necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. El valor estimado corresponde a las actividades de mantenimiento locativo de la infraestructura institucional y mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario escolar, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

5.4. FUENTE DE LOS RECURSOS:

El contrato se pagará con cargo a los recursos apropiados para la presente vigencia fiscal, Rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS – ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**, financiados con recursos **de SGP – GRATUIDAD PRIMERA INFANCIA**, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Código 2.1.2.02.02.005.01 – Construcción General – Mejoramiento de Infraestructura, Reparación, Modificación y Restauración PSE – Bienes Inmuebles, por valor de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($26.641.753).**

Lo anterior, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 26-00014** del 23 de septiembre de 2026, expedido por la Institución Educativa Oficial COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN, por un valor total de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($26.641.753)**, destinados a la adecuación y mejoramiento de la infraestructura del espacio destinado a la primera infancia, mediante el suministro, fabricación e instalación de una estructura metálica con cubierta para el espacio de recreación de uso exclusivo de los estudiantes de los grados transición.

6. FORMA DE PAGO.

La I.E. Oficial **COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN**, pagara al contratista el valor del contrato en un solo pago correspondiente al **100%** del valor total al finalizar la entrega de los *elementos y/o cumplir con el servicio, presentación del informe de actividades, pago de seguridad social, la correspondiente factura y aprobación por el supervisor del contrato.*

7. OBLIGACIONES ESPECIALES:

El oferente deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada bien ofertado, deberá ofertar de manera total el valor de cada ítem incluyendo los gastos derivados de estampillas y demás costos indirectos en que se incurra al momento de contratar con el Estado, los cuales son los siguientes:

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

ORDENANZA 022 DEL 31/08/2016	Estampillas Departamentales Pro-Uis	2%
ORDENANZA 077 DEL 23/12/2014 - ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL	Estampillas Departamentales Pro-Hospitales	2%
ORDENANZA 012 DE 2005	Recaudo Sistemas y Computadores S.A - Departamento	10%

RETENCION EN LA FUENTE

ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL	Retención en la Fuente Compras generales (Declarantes)	2,5%
	Retención en la Fuente Compras generales (No Declarantes)	3,5%
	Retención en la Fuente Servicios generales (Declarantes)	4%
	Retención en la Fuente Servicios generales (No Declarantes)	6%
	Retención en la Fuente Honorarios (Personas Jurídicas)	11%
	Retención en la Fuente Honorarios (No declarantes de Renta)	10%
	Retención en la Fuente Contratos de construcción	2%
	Retención en la Fuente en el Impuesto sobre las ventas (Reteiva).	15%

DESCUENTOS MUNICIPALES

ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO	Estampillas Municipales Pro-Cultura	2%
	Estampillas Municipales para el Bienestar del Adulto Mayor	3%

MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 074 DEL 17/11/2018	Contribución por celebración de contratos y adiciones	3%
ACUERDO 005 DEL 25/10/2020	Tasa Pro deporte y Recreación	2,5%
ACUERDO 008 DEL 18/03/2024	Estampilla para la justicia familiar	2%
ACUERDO 005 DEL 01/03/2024, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 40 DEL ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL	Reteica (Retención del Impuesto de Industria y Comercio)	De Acuerdo a Actividad Económica - Códigos CIIU
ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DEL 31/07/2024	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autoretenido)	15%
	Retención y Autorretención de la Sobretasa Bomberil (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autoretenido)	5%

Sin perjuicio de los descuentos, retenciones, estampillas, contribuciones, tasas e impuestos relacionados en la tabla anterior, el contratista estará sujeto al pago de todos los tributos, gravámenes, retenciones, contribuciones, estampillas y demás obligaciones fiscales de orden nacional, departamental y municipal que se encuentren vigentes al momento de la celebración, ejecución, liquidación y pago del contrato, o aquellos que sean creados, modificados o sustituidos durante su vigencia y que, de conformidad con la normatividad aplicable, le sean legalmente exigibles. En consecuencia, el contratista deberá tener en cuenta dichos costos al momento de presentar su oferta, entendiéndose que los mismos se encuentran incluidos dentro del valor ofertado, sin que ello genere reconocimiento de valores adicionales por parte de la Institución Educativa.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la I.E., no se utilizan criterios de selección, toda vez que se trata de un contrato cuyo valor es menor a 20 SMLMV, conforme lo estipulado por el Decreto 1075 de 2015.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

9.1 Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo *2.2.1.2.1.4.5* y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los

riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **I.E. Oficial COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN,** del Municipio de San Juan de Girón, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de la contratación directa, y teniendo en cuenta la experiencia de la entidad en la contratación por esta modalidad, la constante por parte del Municipio de Girón para la misma modalidad, se evidencia que no existe riesgo latente de incumplimiento, por parte del **CONTRATISTA,** bien se trate de personas naturales o jurídicas en consecuencia la I.E. Oficial **COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN**, teniendo en cuenta el valor, el término del contrato y la forma de pago, no le exigirá la constitución de pólizas al contratista, lo anterior teniendo en cuenta lo que al respecto contempla la Ley 1082 de 2015 así:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

*En virtud de los Artículo 2.3.1.6.3.17. **Régimen de contratación** del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo."*

En este sentido el Manual de Contratación de la Institución en su artículo Quinto contempla que: "Garantías. Las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 SMLMV, en el evento en que el Establecimiento Educativo lo considere necesario y de acuerdo con la naturaleza, valor y atendiendo el análisis de los riesgos de la contratación, podrá solicitarla".

En tal virtud y como quiera que la forma de pago de la Institución Educativa a favor de los contratistas es por mensualidad vencida y/o el 100% previa entrega de los bienes o servicios contratados y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, la Entidad ha considerado y/o estimado no exigir la constitución de garantías.

*En consecuencia, en materia de contratación, la Institución Educativa Oficial **COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN**, se regula por Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, cuando ejecuta los Recursos del Fondo de Servicios Educativos y que no superen los veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, se debe seguir los procedimientos establecido en el Reglamento y/o Manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de conformidad con el artículo 13 de*

la Ley 715 de 2001, y en los casos en que supere esta cuantía celebrará los contratos con estricta sujeción a los dispuesto en el Estatuto Contractual de la Administración Publica.

11. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad la **I.E. Oficial COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN,** del Municipio de San Juan de Girón, deja constancia que en la actualidad no existe personal de planta que tenga asignadas funciones para que pueda realizar el objeto del contrato.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

13. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **Quince (15), días calendario,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y el Registro Presupuestal correspondiente; Este contrato se entenderá perfeccionado desde el momento que se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

14. INFORMES:

El informe deberá ser presentado al supervisor como requisito previo para el pago del 100% del valor del contrato, conforme al numeral 4 de presente documento. (para el caso del contrato de Compraventa, solo será necesaria la presentación de la factura de los bienes y el recibo a satisfacción por parte del supervisor).

15. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato y/o vigilancia y control de las actividades realizadas por el contratista será ejercido directamente por el directivo docente Rector, **Mg. LUDWIN HOHANNY BARAJAS ANAYA.**

16. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio objeto de la presente contratación deberán ser prestado en el Municipio de San Juan de Girón, I.E. Oficial **COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN** Sede A, ubicada en la Calle 10 B No 25-31 Villas de San Juan / Teléfono: 6076158829.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es el Municipio de San Juan de Girón, Santander – I.E. Oficial **COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN** Sede A, ubicada en la Calle 10 B No 25-31 Villas de San Juan / Teléfono: 6076158829.

Mg. LUDWIN HOHANNY BARAJAS ANAYA
Rector COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN

Elaboró Jenner Andrés Sosa Vesga/Técnico Operativo.